

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

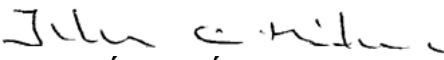
**DISCOLMEDICA**, en calidad de integrador de la logística comercial del Sector farmacéutico, suministra productos para la salud y presta servicios farmacéuticos integrales; consciente de la importancia de brindar ambientes laborales armoniosos, en beneficio de la dignidad humana, la salud mental y el respeto por los derechos humanos, desarrolla actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en equipo, en condiciones equitativas y justas, el respeto entre compañeros y superiores inmediatos, procurando que se proteja la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad de expresión y creencias.

Todos los trabajadores de **DISCOLMEDICA** tienen derecho a laborar en un ambiente libre de conductas que constituyan acoso laboral, las cuales son totalmente inaceptables y contrarias a las normas y reglamentos de la compañía. Motivo por el cual, las directivas se comprometen a implementar medidas enfocadas a la prevención del acoso laboral mediante:

1. Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
2. Construcción e implementación del Manual de Convivencia Laboral.
3. Sensibilización para la toma de conciencia sobre prevención de mecanismos de acoso laboral conforme a la ley 1010 de 2006.
4. Sensibilización para la toma de conciencia sobre el respeto por los derechos humanos.
5. Formación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales tales como el manejo de conflictos, comunicación asertiva, respeto y tolerancia.

Los trabajadores deben conocer, seguir los lineamientos que se encuentran en el Manual de Convivencia y mantener un comportamiento con sus compañeros basado en el respeto por la dignidad e integridad, con cero tolerancia a la discriminación y la violencia. La Gerencia y Directivos se comprometen a llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, el cual define la prevención y/o solución de las conductas calificadas como acoso laboral, siguiendo el debido proceso, dando trámite oportuno a las quejas, sugerencias y solicitudes de los trabajadores a través del Comité de Convivencia Laboral.

Fecha: 23 de octubre de 2017

  
**JULIO CÉSAR MÉNDEZ CADENA**  
C.C. 4.920.194 de Paicol - Huila  
**REPRESENTANTE LEGAL**